



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

142**MADRID NÚMERO 8****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Miguel Ángel Sánchez Grande, secretario judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 813 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jorge Luis Muela Quinaluisa y “Boticatas, Sociedad Limitada”, frente al Fondo de Garantía Salarial, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando la demanda por despido interpuesta por don Jorge Luis Muela Quinaluisa, vengo a declarar la improcedencia de su despido, se tiene por hecha la opción por la indemnización y se declara extinguida la relación laboral que unió a los litigantes en el día de la fecha, condenando a la demandada “Boticatas, Sociedad Limitada” (“Restaurante Pans & Company”), a estar y pasar por tales declaraciones y a abonar al actor la cantidad de 2.798 euros en concepto de indemnización y 3.651 euros en concepto de salarios de tramitación, desde el día 31 de mayo de 2012 hasta la presente resolución.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Boticatas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de marzo de 2013.—El secretario judicial (firmado).

(03/11.066/13)

